



ORDEN de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, por la que se modifica la Orden del 20 de diciembre de 2023 de la Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se concede una subvención plurianual, por el procedimiento de concesión directa, a favor de «STELLANTIS ESPAÑA, S.L.» para el desarrollo de proyectos para la protección del medio ambiente, eficiencia energética y desarrollo experimental en su planta de Figueruelas (Zaragoza) durante los ejercicios 2023 y 2024, con el fin de facilitar el proceso de transformación hacia el coche eléctrico y conectado e incrementar el grado de protección ambiental.

I

Con fecha de 8 de marzo de 2023, se suscribió un Protocolo General entre el Gobierno de Aragón y STELLANTIS ESPAÑA S.L. para favorecer el desarrollo del Plan de Inversiones de la empresa en la Planta de Figueruelas (Zaragoza). En virtud de este Protocolo, el Gobierno de Aragón se comprometía a iniciar los trámites necesarios para proceder a la concesión a STELLANTIS ESPAÑA S.L. de una subvención en régimen de concesión directa para financiar las inversiones que el grupo debe decidir y adjudicar de forma más inmediata, tales como la implantación de nuevas líneas de prensas de estampado en caliente, actuaciones encaminadas a la electrificación de procesos de la planta, así como a la internalización de componentes que actualmente se fabrican fuera de Aragón. El Gobierno de Aragón constituido en virtud de Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente, ha confirmado su voluntad de reanudar la tramitación del procedimiento para la concesión de las ayudas.

II

A estos efectos, con fecha 18 de diciembre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el Decreto Ley 3/2023, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autorizaba la tramitación, por el procedimiento de concesión directa, de una subvención plurianual a favor de «Stellantis España, S.L.» para el desarrollo de proyectos de mejora ambiental, eficiencia energética y desarrollo experimental en su planta de Figueruelas (Zaragoza) durante los ejercicios 2023 y 2024, con el fin de facilitar el proceso de transformación hacia el vehículo eléctrico y conectado e incrementar el grado de protección ambiental, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se efectuaba en régimen de concesión directa, y se tramitaba en los términos previstos para el procedimiento de concesión directa regulado para las subvenciones nominativas del artículo 31 de dicha Ley.

Esta ayuda de concesión directa tiene su justificación en el artículo 22.2 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el artículo 16.6.b) y 30 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en el que se prevé la concesión directa de subvenciones establecidas por una norma de rango legal.

Con fecha 20 de diciembre de 2023 se dictó la Orden de la Consejera de Economía, Empleo e Industria, por la que se concedía una subvención plurianual de diez millones de euros, por el procedimiento de concesión directa, a favor de «STELLANTIS ESPAÑA, S.L.» para el desarrollo de proyectos para la protección del medio ambiente, eficiencia energética y desarrollo experimental en su planta de Figueruelas (Zaragoza) durante los ejercicios 2023



y 2024, con el fin de facilitar el proceso de transformación hacia el coche eléctrico y conectado e incrementar el grado de protección ambiental.

III

Las actuaciones correspondientes al ejercicio 2023 han sido justificadas y comprobada su realización en los términos previstos en la Orden de 20 de diciembre de la Consejera de Economía, Empleo e Industria.

En fechas 25 de julio de 2024 y 7 de agosto 2024, la empresa beneficiaria ha comunicado algunas modificaciones a tener en cuenta en lo referente al grado de ejecución de las inversiones previstas, a la vez que solicita la inclusión de la casuística no prevista en la Orden de 20 de diciembre citada, en lo referente a la elegibilidad de facturas y pagos de inversiones plurianuales que estén fechados al final de la anualidad 2023 y principios de la 2024 respectivamente y pudieran no resultar elegibles por estar la factura en el primer periodo subvencionable (1 enero de 2023 a 30 noviembre de 2023 y el pago en el segundo periodo subvencionable (1 de diciembre de 2024 a 30 de noviembre de 2024), cuando por otra parte el conjunto de la inversión plurianual sí ha sido realizado en el ámbito temporal de la ayuda plurianual concedida.

Por cuanto antecede, se procede a modificar la Orden de 20 de diciembre de la Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se concede una subvención plurianual a STELLANTIS ESPAÑA S.L., adecuando el gasto subvencionable y ayuda prevista a las cantidades que realmente se van a ejecutar, a los efectos de que conste la ayuda efectiva y para que también se pueda liberar parte del crédito comprometido y sea aplicado para otras necesidades.

De acuerdo con el ejercicio de las funciones atribuidas a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra a la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria y el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 19 de la Ley de Subvenciones de Aragón en su texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, resuelvo:

Primero.

Se modifica el dispositivo Primero, de la Orden de 20 de diciembre de 2023 de la Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se concede una subvención plurianual, por el procedimiento de concesión directa, a favor de «STELLANTIS ESPAÑA, S.L.», actualizando los importes correspondientes a la anualidad 2024, quedando redactado como sigue:

"Conceder a STELLANTIS España, S.L. una subvención plurianual directa por un importe total de OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €), para el desarrollo de proyectos para la protección del medio ambiente, eficiencia energética y desarrollo experimental, con el fin de facilitar el proceso de transformación hacia el coche eléctrico y conectado e incrementar el grado de protección medioambiental, con la siguiente distribución temporal de proyectos:



AÑO	GRUPO DE PROYECTOS	Inversión Total €	Subvencionable €	Art RGE	% Ayuda	Subvención €
2023	Inversiones para la protección del medio ambiente, incluida la descarbonización	7.156.292	6.928.092	Art 36	45%	3.117.642
2023	Inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética distintas de las de los edificios	1.669.466	1.669.466	Art 38	35%	584.313
2023	Proyectos de investigación y desarrollo	1.192.180	1.192.180	Art 25	25%	298.045
2023	TODOS	10.017.938	9.789.738			4.000.000

AÑO	GRUPO DE PROYECTOS	Inversión Total €	Subvencionable €	Art RGE	% Ayuda	Subvención €
2024	Inversiones para la protección del medio ambiente, incluida la descarbonización	7.483.589	7.255.589	Art 36	45%	3.265.015
2024	Inversiones destinadas a medidas de eficiencia energética distintas de las de los edificios	99.958	99.958	Art 38	35%	34.985
2024	Proyectos de investigación y desarrollo	2.800.000	2.800.000	Art 25	25%	700.000
2024	TODOS	10.383.547	10.155.547			4.000.000

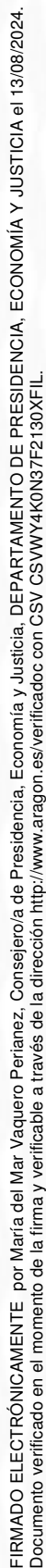
TOTAL 23-24		20.401.485	19.945.285			8.000.000
----------------	--	------------	------------	--	--	-----------

El importe concedido, que se imputará a la partida presupuestaria **19020/G/7231/770176/91002 (PEP 2021/000336)** del Presupuesto de gastos la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios de 2023 y 2024, quedará subordinado a las disponibilidades presupuestarias.”

Segundo.

Se modifica el dispositivo Cuarto, punto 4, de la Orden de 20 de diciembre de 2023 de la Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se concede una subvención plurianual, por el procedimiento de concesión directa, a favor de «STELLANTIS ESPAÑA, S.L., quedando redactado como sigue:

“Los costes subvencionables habrán de haberse producido dentro del periodo subvencionable que va del 1 de enero de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, para la anualidad de 2023, y dentro del período subvencionable que va del 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, para la anualidad de 2024. En el caso de la anualidad 2024, se aceptan como costes subvencionables aquellos que pudieran haber sido pagados en el período subvencionable de 2024 y que su factura correspondiente haya sido emitida en el período subvencionable de 2023.”



Se modifica el dispositivo Séptimo de la Orden de 20 de diciembre de 2023 de la Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se concede una subvención plurianual, por el procedimiento de concesión directa, a favor de «STELLANTIS ESPAÑA, S.L , actualizando los importes y proyectos correspondientes a la anualidad 2024, quedando redactado como sigue:

Proyecto	Inversión total 2023 (€)	Inversión subvencionable 2023 (€)	Inversión total 2024	Inversión subvencionable 2024 (€)	% ayuda	Ayuda 2023 (€)	Ayuda 2024 (€)
Proyectos para la inversión que permitan a las empresas ir más allá de las normas de la Unión en materia de protección medioambiental o incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión. RGECE Art 36							
Proyecto consistente en la instalación de 2 nuevas líneas de Estampación en caliente	6.317.552	6.089.352	4.396.589	4.168.589	45%	2.740.208	1.875.865
Proyecto consistente en la relocalización de piezas en carrocerías y montaje final	838.740	838.740	220.000	220.000	45%	377.433	99.000
Nuevo proceso 4 wet			1.800.000	1.800.000	45%	0	810.000
Nuevo proceso de inyección de plásticos de interior			1.067.000	1.067.000	45%	0	480.150
SUBTOTAL Protección medioambiental	7.156.292	6.928.092	7.483.589	7.255.589		3.117.642	3.265.015
Proyectos para la inversión destinadas a medidas de eficiencia energética. RGECE Art 38							
Proyecto de traslado de taller de baterías para acercar a punto de uso	1.669.466	1.669.466			35%	584.313	0
Proyecto de mejora de impulsión caudal de aire			99.958	99.958	35%	0	34.985
SUBTOTAL Eficiencia Energética	1.669.466	1.669.466	99.958	99.958		584.313	34.985
Proyectos de Desarrollo Experimental. RGECE Art 25							
P1-Nuevos procesos integración de nuevos modelos y automatizaciones.							
Integración de nuevos modelos en carrocerías	213.000	213.000			25%	53.250	0
Automatización del montaje de aletas	58.305	58.305			25%	14.576	0
SUBTOTAL Desarrollo Experimental P1	271.305	271.305		-		67.826	-
Proyectos de Desarrollo Experimental. RGECE Art 25							
P2-Diseño y desarrollo de nuevos procesos para la mejora de la eficiencia y disminución del impacto ambiental							
Proyecto consistente en la instalación de 2 nuevas líneas de Estampación en caliente	920.875	920.875	2.800.000	2.800.000	25%	230.219	700.000
Proyecto consistente en la relocalización de piezas en carrocerías y montaje final							
Proyecto de traslado de taller de baterías para acercar a punto de uso							
Nuevo proceso 4 wet-2024							
Nuevo proceso de inyección de plásticos de interior-2024							



Nuevos procesos para la adaptación de los bancos de alienación a la nueva generación 5							
Nuevos procesos para la adecuación de la planta tras el run out del P1MX							
Nuevos procesos para el lanzamiento de un nuevo modelo eléctrico Sport							
SUBTOTAL Desarrollo Experimental P2	920.875	920.875	2.800.000	2.800.000		230.219	700.000
SUBTOTAL Desarrollo Experimental	1.192.180	1.192.180	2.800.000	2.800.000		298.045	700.000
TOTAL	10.017.938	9.789.738	10.383.547	10.155.547		4.000.000	4.000.000

Dentro de un mismo ejercicio presupuestario, se podrán admitir variaciones que impliquen una redistribución de importes entre los proyectos, así como la ejecución de nuevos proyectos que, en ningún caso, suponga un aumento de la cuantía de la subvención concedida. Será requisito necesario la solicitud previa por la empresa, dentro del plazo subvencionable correspondiente a cada anualidad, y la autorización del órgano gestor.

En todo caso, deberá cumplirse con el requisito de efecto incentivador al que se hace referencia en el apartado sexto de esta Orden.”

Cuarto.

Se modifica el dispositivo Décimo, punto 2, de la Orden de 20 de diciembre de 2023 de la Consejera de Economía, Empleo e Industria por la que se concede una subvención plurianual, por el procedimiento de concesión directa, a favor de «STELLANTIS ESPAÑA, S.L , aceptando en la anualidad 2024 documentos justificativos de gastos cuyas facturas y pagos se encuentren entre las anualidades 2023 y 2024, quedando redactado como sigue:

“La justificación de los gastos y su presentación se ajustará a los siguientes plazos:

Para el año 2023:

- Los documentos justificativos de gasto deberán haber sido emitidos entre el 1 de enero de 2023 y 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive.
- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el 26 de diciembre de 2023, inclusive.

Para el año 2024:

- Los documentos justificativos de gasto deberán haber sido emitidos entre el 1 de diciembre de 2023 y 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive. En el caso de la anualidad 2024, se aceptan como costes subvencionables aquellos que pudieran haber sido pagados en el período subvencionable de 2024 y que su factura correspondiente haya sido emitida en el período subvencionable de 2023.
- El plazo de presentación de la documentación justificativa de la subvención finalizará el 10 de diciembre de 2024, inclusive.

Excepcionalmente, y de forma debidamente motivada, se podrán prorrogar estas fechas mediante orden de la Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, siempre y cuando las normas y la gestión del ejercicio presupuestario correspondiente lo permitan.”



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ